



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES E INSTANDO A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN A RECHAZAR LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO LEY 6/2020

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, aprobó la Ley de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León.

En la misma fueron transaccionadas entre el Grupo Parlamentario Popular que sustentaba al Gobierno de la Junta y el Grupo Parlamentario Socialista, un grupo de enmiendas de este último que aseguraban una financiación incondicionada a las Corporaciones Locales por parte de la Comunidad Autónoma con un mínimo garantizado.

La Orden PRE/337/2020, de 3 de abril, determinó provisional y parcialmente la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, en la parte incondicionada. En función de esas previsiones, muchas entidades locales han contraído compromisos para el ejercicio vigente que ni pueden ni deben ser modificados.

Con fecha 2 de julio de 2020, la Junta de Castilla aprobó el Decreto-Ley 6/2020, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local. En el mismo se elimina el carácter de incondicionado que tenía el Fondo de Cooperación Económica Local general vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos por el Estado de gestión directa por la Comunidad Autónoma. Esto afectaría en el caso de los municipios de población superior a 20.000 habitantes al 50 %



de las cantidades que perciban de dicho fondo y que tenían carácter incondicionado. Estas cantidades, a partir de este momento, deberían destinarse por los entes locales a “alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para su cumplimiento para el año 2030”, cuando antes podían ser incorporadas libremente a operaciones corrientes o de capital.

El Grupo Municipal Socialista considera que modificar cualquier aspecto relacionado con la financiación y la cooperación económica local mediante Decreto-Ley, sin la participación de las entidades locales a través del Consejo de Cooperación Local, la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, y de la propia Federación Regional de Municipios y Provincias (FRMP), supone una conculcación de los principios que han de presidir las relaciones entre la Comunidad y las EELL.

Por otro lado, cabe recordar que el Decreto-Ley está vedado a las materias para las que el Estatuto de Autonomía exija expresamente la aprobación de una ley de Cortes (artículo 25.4 del propio Estatuto). A este efecto hay que señalar que el artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía establece reserva de ley de Cortes para la regulación de la participación de las EELL en los ingresos de la Comunidad.

Tampoco parece existir ninguna vinculación material entre la urgencia de revitalización del tejido económico y social local tras la crisis de la COVID-19, con la regulación y el condicionamiento de la financiación ordinaria de las EELL, reservada al ejercicio de competencias propias entre las que no se encuentran la promoción de la actividad económica y el empleo.

El desprecio del interés público local en este Decreto-Ley puede constatarse en el hecho de que la memoria para su elaboración ha evaluado el impacto en los presupuestos de la Comunidad, pero no en los presupuestos de las EELL. Tampoco se ha evaluado en la memoria el impacto de las nuevas cargas administrativas que se imponen a determinadas EELL a las que se carga con nuevas obligaciones de justificación. Desde el punto de vista institucional, todo condicionamiento de la financiación ordinaria constituye una amenaza para la autonomía local.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que las previsiones del Decreto Ley 6/2020 no pueden ser en ningún caso de aplicación en el ejercicio vigente, por cuanto pueden provocar graves distorsiones en la gestión presupuestaria de las corporaciones locales, que en algunos casos podrían resultar contrarias a la planificación presupuestaria y al ordenamiento jurídico. No puede olvidarse, además, que el Decreto Ley tiene también vedada por el Estatuto de Autonomía la regulación del “régimen presupuestario” y el contenido de la reforma realizada afecta materialmente a dicho régimen.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Manifiestar la más firme oposición a cualquier modificación de la Ley de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León que no haya sido previamente debatida y consensuada con las Corporaciones Locales de Castilla y León, con sus órganos de representación y cooperación, y con la FRMP, cuya interlocución viene reconocida en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía.

2. Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento, de la misma forma y manera que lo han estado haciendo el resto de entidades locales de la Comunidad, en la lucha contra la COVID-19, como han venido demostrando durante los peores momentos de la crisis sanitaria, así como hacer frente a sus consecuencias económicas y sociales, a cuyos efectos esperan contar con carácter inmediato con los recursos previstos en el punto 76 del *Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León*, cuyo *Fondo extraordinario Covid-19* contempla para las EELL una dotación de 40 millones de euros para “actividades relacionadas con el empleo y la inversión” y otra de 20 millones de euros “para finalidades relativas a servicios sociales y protección social de las personas y colectivos más afectados por la crisis”.

3. Instar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León que rechacen la convalidación del Decreto Ley 6/2020, de 2 de julio, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local, en aplicación de los principios estatutarios que deben presidir las relaciones entre la Comunidad y las EELL de Castilla y León.

4. Instar a la Junta de Castilla y León a regular y aplicar con carácter urgente los fondos para que las EELL contribuyan a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la COVID-19 previstos en el *Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León*, a cuyos acuerdos nos sumamos.

En Salamanca, a 28 de julio de 2020

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista